>> DOBLE FONDO

José de la Peña Muñoz
Director
jpm@codasic.com

Los nuevos canales de voto

No hay nada como la necesidad de votos para estimular la creatividad de los políticos. De ahí el interés que están manifestando, tanto el gobierno como los partidos, para estudiar la posibilidad de que los ciudadanos podamos votar en el referendum de la Constitución europea, previsto para marzo de 2005, también por medios electrónicos y telemáticos.

Como el de la Internet para todos ya no vale, bien merece que se sepa aprovechar este renovado y legítimo argumento para modificar lo más rápido posible la ley orgánica del régimen electoral general, de tal suerte que sea posible en España votar por medios EIT, si no en marzo del año que viene, sí en adelante. Ello estimularía el panorama de la mustia sociedad de la información y daría la posibilidad al sector de TIC de contribuir más al desarrollo de nuestro país.

En cualquier caso, tras la necesaria y hoy hipotética modificación de la legislación vigente, sería menester aflojar presupuestos suficientes para disponer de sistemas tecnológicos que cumplan los requisitos que se establezcan para estos futuros nuevos canales electorales, que al igual que los que soportan los existentes actualmente, no pueden registrar fallo alguno, y menos en la cobertura de los servicios de identificación y autenticación de los ciudadanos con derecho a voto en el momento de votar. (En todos estos frentes tiene tecnología, experiencia y capacidad de innovación Indra, una compañía especialmente avanzada y con prestigio internacional en la materia).

Conviene aclarar este particular. Y no está de más recordar aquí que es una vergüenza para España haber perdido la oportunidad de ser la locomotora de la UE en este asunto con el pionero proyecto de DNI electrónico del Ministerio del Interior, paralizado por falta de decisiones políticas y de medios económicos. Hoy por hoy el DNI es el documento público que acredita la auténtica personalidad de su titular, y el DNI electrónico *será* el documento nacional de identidad que *acredite* electrónicamente la identidad personal de su titular y *permita* la firma electrónica de documentos. ¿Cuánto habrá que esperar para ponerlo en marcha?

Si no nos da por cambiar mucho la foto del panorama legislativo, el voto telemático y el DNI electrónico a efectos de la acreditación electrónica de la identidad personal de su titular (dejemos fuera la firma de documentos) son iniciativas que deben ir íntimamente unidas, aunque hay quienes no piensan así. Y esa discrepancia puede frenar proyectos de muy diversa índole, esenciales para el desarrollo de la sociedad de la información. La buena. ●